



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024/MDC

Carabayllo, 14 de mayo de 2024

VISTO: El Oficio N° 000171-2024-MTPE/3.24.1.21 de la Unidad Territorial Lima Norte – Callao; el Informe N° 073-2024-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 102-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 927-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos a la modificación de Resolución de Alcaldía N° 41-2024/MDC, que aprueba la Rendición de Cuentas del Convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", Convenio N° 37-0089-AII-51.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

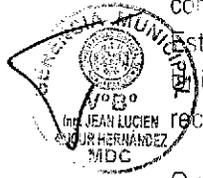
Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Decreto Supremo N° 009-2023-TR aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 12-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 04-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable".

Que, el numeral 3.1.2 de la Sección III de las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobada por la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, establece sobre la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata que: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII; una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2024/MDC de fecha 09 de abril de 2024, se aprueba el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA AVENIDA CAMINO REAL TRAMO ENTRE AV UNIVERSITARIA Y RIO CHILLÓN EN LA LOCALIDAD DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" del Convenio N° 37-0089-AII- 51, con código de actividad 00001712, según detalle:

SEGÚN REPORTE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
MONTO TRANSFERIDO	S/. 99,993.00





MONTO RENDIDO	S/. 89,133.58
SALDO DE LA AII	S/. 10,859.42

Que, con Informe N°073-2024-GIP/MDC de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas adjunta el Oficio N°000171-2024- MTPE/3.24.1.21 de fecha 24 de abril de 2024, de la Unidad Territorial Lima Norte - Callao del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicitando la la devolución de los saldos pendientes del Convenio N° 37-0089-AII-51, por lo que se debe actualizarse la Resolución en mención.

Que, mediante Informe N° 0102-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 041-2024/MDC, que aprueba la Rendición de Cuentas del Convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", Convenio N° 37-0089-AII-51. Asimismo, recomienda que la devolución que genere la presente Resolución se efectúe a través de la Fuente de Financiamiento de origen.

Que, mediante Memorando N° 927-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 041-2024/MDC, que aprueba el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA AVENIDA CAMINO REAL TRAMO ENTRE AV UNIVERSITARIA Y RÍO CHILLÓN EN LA LOCALIDAD DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" del Convenio N° 37-0089-AII-51, con código de actividad 3700001712, según el siguiente detalle:



SEGÚN REPORTE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
MONTO TRANSFERIDO	S/. 99,993.00
MONTO RENDIDO	S/. 88,984.90
SALDO DE LA AII	S/. 11,008.10

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia por el importe de S/ 148.68 soles, el mismo que debe realizarse a través del aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea. Dicha devolución se efectuara a través de la Fuente de Financiamiento de origen.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Inversiones Públicas la notificación de las presente Resolución al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE